

"2022, Año de Ricardo Flores  
Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"



CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

## AVISO

**A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS Y LOS JUSTICIABLES, ABOGADAS Y ABOGADOS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL**

De conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 217, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **SE HACE DE SU CONOCIMIENTO** que, las y los integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, conforme a las facultades que legalmente le son conferidas, mediante **ACUERDO VOLANTE V-47/2022**, emitido en fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, en relación a la necesidad de declarar a partir de las doce horas con diecinueve minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, así como los días veinte y veintiuno del mismo mes y año, como no laborables, **DETERMINARON PROCEDENTE:**

**Que a partir de las doce horas con diecinueve minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, SE SUSPENDEN LABORES y por ende los términos y plazos procesales; en el entendido de que las actuaciones que se hayan llevado a cabo antes de la citada hora quedarán subsistentes. Asimismo, en caso de que alguna diligencia haya sido interrumpida la persona juzgadora deberá proveer lo que considere pertinente. Por otro lado, se instruye a las Juezas y Jueces para que oficiosamente re agenden aquellas audiencias y diligencias programadas los días diecinueve, veinte y veintiuno de septiembre del año en curso, en la fecha más cercana posible; por lo que hace a los días veinte y veintiuno del mismo mes y año, se declaran como días no laborables, en todos los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, con la salvedad de los casos previstos en el presente acuerdo;** lo anterior, en aras de activar y proceder con los Protocolos de Emergencia y de Protección Civil al interior de esta Casa de Justicia, que conllevan, entre otras cosas la revisión de los diversos inmuebles de esta H. Institución, a fin de procurar la salvaguarda de las y los Servidores Públicos que la conforman, con motivo del SISMO Magnitud 7.7, de la región epicentral: 63 km al Sur de Coalcoman,

Michoacán, presentado el día de la fecha a las trece horas con cinco minutos y nueve segundos, (tiempo del centro de México), epicentro (latitud y longitud): 18.22°, -103.29°, profundidad: 15 km.

En tal virtud, **se autoriza**, únicamente por cuanto hace a los días veinte y veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, **suspender los términos y plazos procesales de:**

**A) Los juicios y trámites que se ventilan en el Poder Judicial de la Ciudad de México, con la salvedad de los casos previstos en el presente acuerdo.**

**B) Investigaciones y procedimientos que a la fecha se encuentren en trámite en la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.**

**C) Las investigaciones y procedimientos que se ventilan en la Comisión de Disciplina Judicial del H. Consejo.**

**D) Los procedimientos que se lleven en esta Casa de Justicia en materia de Transparencia, Protección de Datos Personales y Recursos de Revisión.**

**E) Los procedimientos que se llevan a cabo por parte de la Oficialía Mayor del H. Tribunal.**

En el entendido que, el esquema de trabajo a Puerta Abierta y Puerta Cerrada para los Órganos Jurisdiccionales en materia Familiar ubicados en Avenida Juárez, número 8, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, **no tendrá variación ni alteración alguna;** por tanto, el día veintidós de septiembre del presente año, trabajarán a puerta abierta los Juzgados con números Nones.

Conforme a lo anterior, y en aras de velar en todo momento por el principio de acceso a la justicia, y una debida administración de justicia, se deberán continuar los siguientes criterios:

- 1) La Oficina Virtual de la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del H. Tribunal, **brindará servicio** de conformidad con los "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICIALÍA VIRTUAL Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ATENCIÓN EFECTIVA, DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN", autorizados mediante Acuerdo General 28-17/2020, de fecha catorce de julio de dos mil veinte; en el entendido que, las promociones que se presenten de forma electrónica en dicho periodo, **serán acordadas a partir del día veintidós de septiembre de dos mil veintidós,** salvo pronunciamiento que

se sirva hacer este H. Consejo; no se recibirán demandas, escritos iniciales o promociones posteriores en forma física.

Atendiendo a lo anterior, se determina que el sistema electrónico de citas para la presentación de demandas y escritos iniciales ante la Oficialía de Partes Común de Salas y Juzgados, así como para la presentación de exhortos, cartas rogatorias y correspondencia dirigidas a la Oficialía de Partes de la Presidencia, estará inhabilitado únicamente por los días diecinueve a partir de las doce horas con diecinueve minutos, veinte y veintiuno de septiembre de dos mil veintidós; en el entendido que, aquellas citas que, en su caso, se hayan generado en dicho día, deberán ser re-agendadas en las fechas más próximas, comunicándose a las personas interesadas en el mismo correo electrónico habilitado para ello.

- 2) Los órganos jurisdiccionales en materia Penal de Proceso Escrito y en materia Penal de Delitos No Graves, deberán permanecer de guardia, para dar atención a los asuntos relacionados con Casos Urgentes y Órdenes de Aprehensión.
- 3) Los órganos jurisdiccionales en materia Penal y Jueces y Juezas del Sistema Procesal Penal Acusatorio (Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Ejecución), incluyendo Justicia para Adolescentes, así como la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, las Unidades de Gestión Judicial y Unidades de Gestión Judicial Especializadas, todos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, tratándose de **Plazos Constitucionales**, deberán tomar las acciones necesarias a efecto de que no se vea interrumpida la debida administración de justicia, y se continúe prestando el servicio; por tal motivo **permanecerán de guardia las Unidades de Gestión Judicial siguientes:**
  - **UGJ-13, con Sede calle James E. Sullivan número 133, y la UGJ-16, con sede en Reclusorio Preventivo Varonil Sur; para Audiencias de Control de Detención y Casos Urgentes; asimismo deberán realizar las diligencias necesarias para que las Juezas o los Jueces de Género con los números de identificación administrativos 13 y 14, apoyen a las actividades de la UGJ-16.**
  - **Se reitera la guardia para otorgamiento de medidas de protección en términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la ley de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; a cargo de los Jueces previamente designados en el rol establecido mediante Acuerdo Plenario 43-30/2022,**

emitido en sesión de fecha doce de julio de dos mil veintidós, que son los Jueces 153 y 154, para el día veinte de septiembre y los Jueces 155, 156 y 157, para el día veintiuno de septiembre, todos adscritos a la UGJ-16.

- UGJ-12, con sede en Dr. Lavista, trabajará de forma habitual sujetándose para el efecto a los roles de turno establecidos.
- **UGJ Especializada en Justicia para Adolescentes, para Controles y asuntos urgentes.**

En consecuencia, se instruye a la Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para que, tome las acciones necesarias, y establezca para el efecto una guardia para los días diecinueve, veinte y veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

- 4) La Dirección de Consignaciones Civiles de esta casa de justicia, deberá implementar todas las acciones a que haya lugar, a fin de que, durante el día diecinueve, veinte y veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, se continúe prestando el servicio para la entrega y recepción de billetes de depósito en materia de alimentos.
- 5) Por lo que hace al **Centro de Convivencia Familiar Supervisada del H. Tribunal (CECOFAM)**, se autoriza la suspensión de las convivencias de forma física materno o paterno-filial, quedando a salvo aquellas programadas a través de la modalidad en video llamada, en aras de velar en todo momento por el interés superior de niñas, niños y adolescentes; en consecuencia, instrúyase a la titular de la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial del H. Tribunal, para tal fin.
- 6) Los titulares de los Juzgados 2º, 3º y 7º, en materia Familiar de Proceso Oral, todos para los días diecinueve, veinte y veintiuno de septiembre del año en curso; así como de los Juzgados 3º, 1º y 41º todos en materia Familiar de Proceso Escrito, de esta Ciudad, para los días diecinueve, veinte y veintiuno de septiembre, del año en curso, respectivamente; bajo sus más estrictas responsabilidades y con el personal que considere necesario, los tres primeros continuarán dando atención a través de las *Oficinas de Enlace del Poder Judicial de la Ciudad de México*, instaladas en los Centros de Justicia para las Mujeres, de las Alcaldías Azcapotzalco, Tlalpan e Iztapalapa, y los tres restantes desde su sede jurisdiccional, únicamente y exclusivamente respecto a las solicitudes de medidas u órdenes de protección para mujeres víctimas de la violencia, en términos de las disposiciones contenidas en la *Ley General de*

*Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, y conforme a los lineamientos y/o parámetros autorizados mediante acuerdo plenario 29-36/2020, emitido en sesión de fecha trece de octubre de dos mil veinte.*

- 7) Los órganos jurisdiccionales Primero y Segundo en materia de Tutela y Derechos Humanos, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, deberán cubrir guardia los días veinte y veintiuno de septiembre del año en curso, respectivamente, debiendo tomar las acciones necesarias a efecto de que no se vea interrumpida la debida administración de justicia, y se continúe prestando el servicio.
- 8) Respecto de los servicios que presta el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del H. Tribunal, continuará prestando servicios de manera ininterrumpida de acuerdo al esquema de trabajo que al efecto establezca el titular de dicha área.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2022



**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE  
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO**